



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 509-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 OCT 2016

rees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

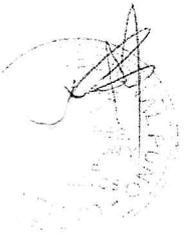
Vistos, el Oficio Nº 237, 362, 389-2016-GR PUNO/PRORRIDRE/DE, Informe Nº 138-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP en fotocopia simple, Informe Nº 335-2016-GR PUNO/PRORRIDRE/DE y P, Informe Nº 502-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Informe Nº 350-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ EN LA LOCALIDAD DE YOCARÁ, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO – III ETAPA; Y

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Nº 138-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el Programa Regional de Riego y Drenaje ha presentado el expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ, EN LA LOCALIDAD DE YOCARÁ, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REGIÓN PUNO; que el expediente técnico a través del equipo encargado de la evaluación, quienes revisan, observan y una vez subsanadas las observaciones, han procedido a otorgar su conformidad; que, el expediente técnico cumple con los lineamientos en base al cumplimiento de la Directiva Regional Nº 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTIVA, aprobada por Resolución Gerencial General Nº 607-2014-GGR-GR PUNO el 11 de Agosto 2014; que, en consecuencia la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, confiere opinión favorable respecto al informe de conformidad del equipo evaluador y recomienda a la Gerencia General Regional, la aprobación mediante resolución correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 350-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 138-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala que el expediente técnico de la III Etapa del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Yocará, en la localidad de Yocará, distritos de Juliaca y Caracoto, provincia de San Román, Región Puno, se encuentra conforme y cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Regional Nº 11-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP, siendo el costo total del citado expediente técnico de la III Etapa, la suma de S/ 9'650,000.00 soles para ejecutar los conceptos de: Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación, Gastos de Seguimiento y Monitoreo, y Gastos Administrativos, cuyos costos están precisados en los correspondientes presupuestos analíticos; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación confiere opinión favorable y recomienda su trámite de aprobación; y, a la vez señala que la fuente de financiamiento, la cadena presupuestal y la asignación presupuestal deben ser confirmadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; asimismo, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional mediante Informe Nº 502-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, concluye que ha efectuado el registro en la fase de inversión por la suma de S/ 4'375,089.00 soles en fecha 03 de Octubre 2016; igualmente, recomienda que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe efectuar supervisiones continuas y otras vinculadas para optimizar los rendimientos; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por la GRPPAT mediante proveído, informa que el PIP antes citado, en el presente año fiscal tiene asignada la suma de S/ 4'375,089.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos por





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 509/2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 OCT 2016

Operaciones Oficiales de Crédito; en consecuencia, recomienda dar trámite para la aprobación del expediente técnico de III Etapa del proyecto;

Que, la Gerencia General Regional mediante proveído de fecha 05 de Octubre 2016, dispone proyectar la resolución;

La estructura funcional programática del expediente técnico es la siguiente:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA : 003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
 PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2160311 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ, EN LA LOCALIDAD DE YOCARÁ, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGIÓN PUNO – III ETAPA
 CÓDIGO SNIP : 6942
 COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ 9'650,000.00 SOLES
 ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2016 : S/ 4'375,089.00 SOLES

DETALLE	%	MONTO TOTAL S/
COSTO DIRECTO		8'038,501.58
GASTOS GENERALES	9.38	754,111.07
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.19	336,412.94
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.69	55,191.71
GASTOS SEGUIMIENTO Y MONITOREO	0.82	65,782.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.98	400,000.00
TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR III ETAPA		9'650,000.00

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 08 MESES

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YOCARÁ, EN LA LOCALIDAD DE YOCARÁ, DISTRITOS DE JULIACA Y CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, REGION PUNO, III ETAPA**, descrito en la parte considerativa, presentado por el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, conforme a lo expresado en los documentos que conforman el expediente tramitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente técnico que deberá ser entregado al Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, en seis (06) archivadores de palanca más tres (03) anillados, para su custodia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL